

RESOLUCION 91 DE 2015

(enero 26)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

<NOTA DE VIGENCIA : Resolución revocada por el artículo [1](#) de la Resolución 498 de 2015>

Por el cual se aprueban programas de formación profesional integral

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución revocada por el artículo [1](#) de la Resolución 498 de 20 de marzo de 2015, 'por la cual se revoca la resolución [091](#) de 2015 y se aprueba la oferta de programas de formación profesional.'

EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Resolución No. [00790](#) de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, le asigna al Director General la función de: Revisar periódicamente y aprobar la oferta de los programas de formación profesional integral, según las necesidades detectadas en el sector externo y aprobar la modificación de los programas en sus contenidos, duración y tipo de certificación, conforme lo señala el artículo [4o](#) numeral 12.

Que el 26 de marzo de 2009 el Director General mediante resolución No. [00790](#), delega en el Director de Formación Profesional el SENA, “la facultad para expedirlos actos administrativos de aprobación de la oferta de programas profesional integral, y revisarlos según las necesidades detectadas en el sector externo y aprobar la modificación de los mismos en sus contenidos, duración y tipo de certificación, conforme lo señala el artículo primero”.

Que conforme al Artículo [11](#) del Decreto 249 de 2004, son funciones de la Dirección Formación Profesional:

"...

2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional.

....

8. Impulsar la actualización y ajuste permanente de los diseños curriculares de los programas de

formación existentes y la formulación de nuevos programas bajo el enfoque de competencias laborales, estrategias pedagógicas, así como los sistemas de evaluación y certificación del desempeño laboral de los trabajadores, en articulación con la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios.

...

17. Establecer mecanismos de interacción directa y permanente con los gremios, las empresas, las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y las instituciones educativas del país para la formulación y actualización de los programas de formación...”

Que el SENA debe dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país.

Que en el marco de las Redes de Conocimiento, creadas con la resolución [335](#) de 2012 y siguiendo el proceso de Gestión de La Formación Profesional, establecido en el Sistema Integrado de Gestión, aprobado en la versión: 02, del 30 de septiembre de 2013, se identificaron las necesidades de formación del talento humano de los sectores productivos y las regiones, considerando la dinámica ocupacional, Plan Nacional de desarrollo, apuestas regionales, Planes regionales de Competitividad, la demanda de contrato de aprendizaje por parte del sector productivo, la vinculación laboral, las tendencias ocupacionales.

Que dentro de los análisis realizados por parte del Comité de Pertinencia, se detectó la necesidad de contar con programas de Especializaciones Tecnológicas y con nuevos programas de técnico y tecnólogo para atender a la demanda de personal formado requerido por el sector productivo.

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y que componen el proceso de la Gestión de Formación Profesional Integral, se elaboraron los diseños curriculares de cada programa de formación asegurando el cumplimiento de los criterios de calidad y pertinencia de la Formación Profesional Integral, con el fin de dar respuesta adecuada a las necesidades de formación del sector productivo y social.

Que el 12 de marzo de 2014 se expidió la resolución [0472](#), el 9 de mayo de 2014 se expidió la resolución [0871](#), el 30 de julio de 2014 se expidió la resolución [01603](#), el 4 de agosto de 2014 se expidió la resolución [01648](#) por las cuales se aprueban programas de formación profesional integral, y que de acuerdo con las necesidades detectadas a través del análisis realizado por las redes de conocimiento para dar respuesta al sector productivo, se hace necesario ampliar la oferta educativa.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- <Resolución revocada por el artículo [1](#) de la Resolución 498 de 2015> Aprobar los programas de formación profesional integral que aparecen relacionados en el anexo 1 de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los programas de tecnólogo y de especialización tecnológica podrán incluirse solo en la oferta de los Centros y en las sedes a los que les sea otorgado el Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación.

Notas de Vigencia

- Artículo revocado por el artículo [1](#) de la Resolución 498 de 20 de marzo de 2015, 'por la cual se revoca la resolución [091](#) de 2015 y se aprueba la oferta de programas de formación profesional.'

ARTÍCULO TERCERO. - <Resolución revocada por el artículo [1](#) de la Resolución 498 de 2015> Comunicar y enviar copia de la presente resolución a la Secretaría General, Directores de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales y Subdirectores de Centros de Formación Profesional.

Notas de Vigencia

- Artículo revocado por el artículo [1](#) de la Resolución 498 de 20 de marzo de 2015, 'por la cual se revoca la resolución [091](#) de 2015 y se aprueba la oferta de programas de formación profesional.'

ARTÍCULO CUARTO.- <Resolución revocada por el artículo [1](#) de la Resolución 498 de 2015> Por convenios establecidos previamente, los programas de nivel técnico que a la expedición de esta resolución, se encuentren ofertados por Ampliación de Cobertura y Articulación con la media, mantendrán la versión con la cual se estableció el convenio, para la primera oferta de 2015.

Notas de Vigencia

- Artículo revocado por el artículo [1](#) de la Resolución 498 de 20 de marzo de 2015, 'por la cual se revoca la resolución [091](#) de 2015 y se aprueba la oferta de programas de formación profesional.'

ARTICULO QUINTO.- <Resolución revocada por el artículo [1](#) de la Resolución 498 de 2015> La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las resoluciones anteriores y que le sean contrarias, en especial las Resoluciones [0472](#) del 12 de marzo de 2014, [0871](#) del 9 de mayo de 2014, [01603](#) del 30 de julio de 2014, [01648](#) del 4 de agosto de 2014.

Notas de Vigencia

- Artículo revocado por el artículo [1](#) de la Resolución 498 de 20 de marzo de 2015, 'por la cual se revoca la resolución [091](#) de 2015 y se aprueba la oferta de programas de formación profesional.'

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogota D.C., a los 26 Enero de 2015

MAURICIO ALVARADO HIDALGO

Director de Formacion Profesional

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:

https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/RESOLUCION_SENA_0091_2015.pdf>

No.	NOMBRE DEL PROGRAMA	NIVEL	DURACIÓN	MODALIDAD
1	PREPARACIÓN DE MÁQUINAS PARA TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICOS	AUXILIAR	1026 Horas	PRESENCIAL
2	CONTROL EN SISTEMAS DE VENTILACIÓN EN LABORES SUBTERRÁNEAS	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	880 Horas	PRESENCIAL
3	ENTRENAMIENTO FÍSICO PERSONALIZADO	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	880 Horas	PRESENCIAL
4	ESTRATEGIAS LÚDICO-RECREATIVAS PARA EL DESARROLLO PSICOMOTOR EN LA PRIMERA INFANCIA	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	880 Horas	PRESENCIAL
5	ESTRATEGIAS RECREATIVAS ORIENTADAS A LA PERSONA MAYOR	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	880 Horas	PRESENCIAL
6	ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS EN DEPORTE Y RECREACIÓN	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	880 Horas	PRESENCIAL
7	GESTIÓN PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	880 Horas	PRESENCIAL
8	INOCUIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	880 Horas	PRESENCIAL
9	LUMINOTECNIA	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	880 Horas	PRESENCIAL
10	MEDICIÓN TÉCNICA DEL COLOR	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	880 Horas	PRESENCIAL
11	CONFECCIÓN INDUSTRIAL DE ROPA DEPORTIVA	OPERARIO	1026 Horas	PRESENCIAL
12	CONFECCIÓN INDUSTRIAL DE ROPA INTERIOR	OPERARIO	1026 Horas	PRESENCIAL
13	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PISCINAS	OPERARIO	1026 Horas	PRESENCIAL
14	MONTAJE Y ENSUELADO DE CALZADO.	OPERARIO	1026 Horas	PRESENCIAL
15	PRODUCCIÓN MINERA	OPERARIO	1026 Horas	PRESENCIAL
16	DESARROLLO DE PRENDAS PARA LA SEGURIDAD INDUSTRIAL	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	440 Horas	PRESENCIAL
17	DESARROLLO DE PRENDAS POR TÉCNICA DE DRAPEADO	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	440 Horas	PRESENCIAL

18	DESARROLLO DE PRENDAS DE CONTROL	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	440 Horas,	PRESENCIAL
19	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA POBLACIÓN INFANTIL	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	440 Horas	PRESENCIAL
20	JUZGAMIENTO DEPORTIVO DISCIPLINA FÚTBOL	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	440 Horas	PRESENCIAL
21	JUZGAMIENTO DEPORTIVO DISCIPLINA VOLEIBOL	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	440 Horas	PRESENCIAL
22	JUZGAMIENTO DEPORTIVO EN BALONCESTO	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	440 Horas	PRESENCIAL
23	JUZGAMIENTO DEPORTIVO EN FÚTBOL SALA	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	440 Horas	PRESENCIAL
24	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	440 Horas	PRESENCIAL
25	SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	440 Horas	PRESENCIAL
26	EJECUCIÓN DE CLASES GRUPALES ORIENTADAS AL FITNESS	TÉCNICO	2200 Horas	PRESENCIAL
27	EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	TÉCNICO	2200 Horas	PRESENCIAL
28	EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS	TÉCNICO	2200 Horas	PRESENCIAL
29	IMPRESIÓN DIGITAL	TÉCNICO	2200 Horas	PRESENCIAL
30	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	TÉCNICO	2200 Horas	PRESENCIAL
31	MODELAJE DE CALZADO.	TÉCNICO	2200 Horas	PRESENCIAL
32	MODELAJE DE MARROQUINERÍA.	TÉCNICO	2200 Horas	PRESENCIAL
33	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	TÉCNICO	2200 Horas	PRESENCIAL
34	TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS POR EXTRUSIÓN DE PERFILES	TÉCNICO	2200 Horas	PRESENCIAL
35	TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS POR SOPLADO	TÉCNICO	2200 Horas	PRESENCIAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo